

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 34.

ARIOSTO.

Estoy íntimamente convencido de que la inspiración es un soplo divino, y merced á tan excelso origen, el poeta que ha fijado su nombre en el templo de la gloria, ha podido hacer uso del arte para dar formas á sus ideas.

Ariosto, sin seguir los derroteros del Tasso, del Dante y de Petrarca, figuró en la gaya ciencia á la altura de aquéllos, si bien en su vida nada se encuentra de novelesco, porque ni tuvo que dar pruebas de heroísmo, ni amó á princesa alguna.

Nacido bajo el hermoso cielo de Italia; descendiente de aquéllos que habían sido dueños del mundo; encerrando en su carácter algo de ese genio aventurero que distingue á los españoles, la frialdad de los alemanes y una extraña mezcla de jovialidad y melancolía, sus obras son hijas de los contrastes señalados, y tan pronto surge la ardiente profesión de fé, como las manifestaciones de un alma apasionada y la voluptuosidad á la que rara vez se sustrae el hijo de esa región deliciosa.

No hay el menor punto de contacto entre el hombre y el poeta.

Y sin embargo, del cerebro de Ariosto brotan esos pensamientos que el mundo admira, y no cede en grandeza al sombrío autor de la Divina Comedia.

Por lo demás todos sus biógrafos están conformes en que la corrupción del siglo en que vivía no alcanzó á aquel hombre sencillo, modesto en sus gustos ó inclinaciones, y dotado de tan galana fantasía, que ha deleitado á los lectores con cuentos que parecen referidos por las hadas.

El ocupa un digno puesto en esa pléyade de seres excepcionales que iluminan con los fulgores de su númen la senda de los siglos; honrado con la intuición de lo futuro, trabajó con afán para que su padre le permitiera abandonar la carrera de leyes, y ya en libertad de satisfacer las exigencias de la vocación, se puso bajo la férula de Gregorio de Spoleto entregándose al estudio de sus autores favoritos, entre los que Plauto era el preferido.

Sorprendido por la inesperada muerte de su padre, aceptó resignado el noble papel de jefe de familia, y supo serlo para sus hermanos, lo que no debe sorprender en un alma abierta á las emociones más tiernas.

Apesar de que sus espinosos deberes ocupaban gran parte de su tiempo, aún pudo escribir algunas poesías que empezaron á darle á conocer, proporcionándole la protección del conde Hipólito de Este.

Entonces se consagró á escribir el *Orlando furioso* obra en la que se halla reflejada su vida, en la que las escaseces, los disgustos y los desengaños abundaron.

Publicado el poema, su fama creció rápidamente; pero no mejoró de fortuna, pues la casa de Este fué con él muy poco generosa, y acabó por dejarle en una situación próxima á la miseria, simplemente por haberse negado á seguir al cardenal en su viaje á Hungría.

El amor le obligó á contraer matrimonio con una hermosa viuda que conoció en Florencia, y entonces, el Duque de Ferrara, aficionado al poeta le otorgó un cargo que producía veinte y cinco escudos cada trimestre, y más tarde el Gobierno de la Garfagnana, país selvático infestado de malhechores, en el que utilizaba los momentos de ocio para enseñar el latín á su hijo Virginio.

Tres años de aquella triste existencia, eran bastantes para un hombre que sentía hondamente la nostalgia de su patria, y se volvió á Ferrara con el firme propósito de acabar allí sus días.

Indudablemente, el vate objeto de estas líneas dejó en el mundo algo que obliga al recordarle; supo, pues, sustraerse á la odiosa ley del olvido, y la Italia entera y con Italia el orbe, han hecho justicia al *Orlando furioso*, concediéndole el honroso calificativo de poema divino.

JOSÉ DEL SOLAR.

Asistencia de los niños á las Escuelas.

(CONTINUACIÓN.)

Es tal la importancia del Real decreto de 23 de febrero del 83, que bien merece que le dediquemos algún espacio en nuestro trabajo. Es indudable que esta soberana disposición fué dictada á impulsos de un espíritu levantado, de un corazón generoso y noble; pero ocurresenos preguntar: ¿calculaba el legislador, al redactarla, que había de servir sólo para proteger, no al verdadero mérito, lo decimos muy claro, no para premiar al maestro trabajador y asiduo, no; sino para favorecer al acaparador de votos, al amigo del cacique; porque, dígaseme: si dicho Real decreto, en la práctica, se observase con un criterio de mediana rectitud y justicia, ¿se daría el escandalosísimo caso de que el profesor á quien antes aludíamos, que desde febrero último acá ha conseguido un aumento de 170 alumnos en su escuela, con otros méritos que no decimos porque nos lo veda la amistad que nos une, se daría el caso—repito—de que todavía no haya podido cobrar la primera peseta, y le deban ya tres trimestres?

Pase que no le hayan premiado—como era de Ley y justicia;—pero al menos, pagarle... pagarle sí debían, ó es que ya hasta la conciencia se quedó en el Cielo.

Hace pocos días precisamente que publicamos en varios importantes periódicos de la Corte un artículo, llevados de la idea de ver la manera de que en los Centros superiores sepan algunas cosas que claman al Cielo.

España, te amo con un amor muy profundo, intensísimo; pero sea intensísimo; pero séame permitido hoy terminar con estas palabras, no por lo terribles menos verdaderas: tus hijos llevan largos años de prueba en el abandono en que se tiene á la enseñanza y sus profesores; tus hijos lo ven con evidencia absoluta; tus hijos lo consienten ó toleran: luego si algún día cayeses—Dios no lo permita—envuelta en el caos de la ruina, acuérdense, cuando ya no haya remedio á mal tan grave, acuérdense de las injustas persecuciones de que hicieron objeto al abatidísimo y modesto maestro de primera enseñanza.

RAFAEL DE CASTILLA.

Benameji (Córdoba) y Julio 10 del 96.

(Se continuará.)

A LA PRENSA Y A LOS MAESTROS

La reforma del concurso

Pocas veces un concurso para proveer escuelas habrá ocasionado tantas y tan justificadas quejas como el de marzo último. No es la censura aislada de uno ó varios periódicos, ni la queja más ó menos interesada de maestros que quedan sin escuela; es, al contrario, un clamoreo inmenso de todos los periódicos, es lamentación unánime de los maestros.

El reglamento de provisión de escuelas está juzgado en la práctica, y el juicio es condenatorio; el veredicto de la opinión es un veredicto de culpabilidad. El reglamento debe ser reformado, á ser posible, antes de septiembre, antes del concurso próximo.

Sin entrar por ahora en la parte de provisión de escuelas por oposición, en lo cual ofrece el reglamento bastantes puntos oscuros, hemos de someter á la consideración de nuestros lectores y más aún, á la de nuestros colegas, algunas cuestiones referentes al concurso, en las cuales creemos que existe unanimidad de pareceres.

Desde luego entendemos que es inconveniente la unificación del concurso, pues con ella se han anulado los ascensos. El último concurso lo prueba de un modo indudable. Los maestros que han ascendido se cuentan por los dedos de las manos y sobran dedos. La mayoría no han hecho más que cambiar de escuela con el mismo sueldo y á veces con sueldo inferior. Para un maestro celoso, trabajador, que ha contraído méritos en su carrera, y que tiene nobles y levantadas aspiraciones, es verdaderamente lamentable ver que pasan años y años y que no puede avanzar un paso en su carrera.

De hecho se le cierran las puertas del concurso, porque nunca ó pocas veces faltará alguno de igual sueldo que quiera trasladarse. De hecho se le cierran las puertas de la oposición, porque sólo puede hacerlas á escuelas de 2.000 pesetas, y estas oposiciones no se celebran, y si llegan á celebrarse, una vez centralizadas en Madrid, como ahora ocurre, en pocas ocasiones esos maestros dignísimos, con familia y con méritos, podrán venir á la corte, sufragar grandes gastos durante larga temporada, para exponerse á ser víctimas de las conspiraciones del compadrazgo y del favor.

Examinando imparcialmente esta cuestión, es preciso convenir en que los ascensos ahora son, si no imposibles, poco menos. Y convengamos también en que es lamentable, es injusto y es perjudicial á la enseñanza, condenar á los maestros á no avanzar un paso en su oscura y laboriosa carrera. ¿Qué estímulo han de tener si se les hace víctimas de esa postergación? ¿Qué carrera hay donde no se ofrezca mejorar de suerte con el tiempo y el trabajo? Ascenden los profesores en propiedad de las escuelas normales, porque la ley les da quinquenios; ascenden los catedráticos de universidades é institutos, ascenden los militares, los magistrados, ascenden hasta los porteros... ¿por qué no ha de favorecerse ese justo ascenso á los maestros? Es una de las cosas más justas que pueden pedirse.

Y para lograrla no vemos por ahora otro camino que restablecer la dualidad del concurso; es decir, volver al concurso de ascenso y al de traslado, dando á cada uno la mitad de las plazas y satisfaciendo de esta suerte la necesidad de los que desean su traslado y la justicia de proporcionar al maestro un medio de mejorar en su carrera.

* *

Hay otro punto que exige también inmediata reforma: es la preferencia absoluta del título sobre los años de servicio.

Esa preferencia está ocasionando injusticias notorias. No hay ni habrá quien pueda convencernos de la equidad ni de la conveniencia de anteponer un título normal con dos años y un día de servicios, á un título superior con treinta ó más años de meritoria práctica en la enseñanza. Es esto tan absurdo que nos parece indefinible; y sin embargo, eso dispone el actual reglamento.

El título normal supone solamente el estudio de cuatro asignaturas; dos de ellas, las de Legislación y Retórica, son las únicas que no ha estudiado el maestro superior; ninguna de las dos tiene en realidad aplicación inmediata en la enseñanza de los niños, ¿y es posible que ellas den ni racional ni legalmente una preferencia absoluta en los concursos? ¿Es defendible que ellas sean de mayor valor y mayor consideración que veinte ó treinta años de buenos servicios, que los votos de gracias de las autoridades, que los informes favorables de la Inspección, que el haber escrito libros elogiados, que el figurar por méritos en las primeras clases del escalafón...? Hace falta, es urgente modificar esa preferencia.

* *

Nosotros queremos que la mayor categoría del título sea estimada en los concursos; pero désele una estimación racional, una *preferencia relativa, no una preferencia absoluta.*

Y esto es fácil de conseguir *sumando los años de carrera á los años de servicio, y dando la preferencia en los concursos, en igualdad de circunstancias, al que tenga mayor suma.*

De esta suerte, al maestro, por ejemplo, que haya servido en propiedad diez años, si es normal, se le computan *catorce*, si es superior *trece*, si es elemental *doce*. Así la categoría del título da una ventaja evidente; así se aprecia el esfuerzo que haya hecho cada uno en sus estudios, sin posponer los servicios; es decir, se mide más equitativamente el verdadero y total esfuerzo del maestro. Esto sin pensar en que ese reconocimiento hecho en los concursos podría servir de precedente para que se reconociese también en otro orden de cosas muy importantes para el maestro.

Y damos de mano por hoy á estas consideraciones, sometiendo á la opinión de nuestros colegas la conveniencia de pedir á los poderes públicos lo siguiente:

1.º *El restablecimiento de los concursos de traslado y ascenso.*

2.º *Que la primera circunstancia de preferencia después del sueldo legal, sea el número de años de servicio en propiedad sumados con los años de carrera que representa cada título de maestro.*

El momento es oportuno. Las últimas disposiciones de la superioridad demuestran que se halla en buena disposición para acceder á estas peticiones, que estimamos justas. Las Cortes están abiertas, el Consejo de Instrucción pública se reúne en breve y todo esto da medios nuevos para conseguir lo que se crea beneficioso para el magisterio.

A.

(De *El Magisterio Español.*)

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

En vista del expediente é instancia de los Maestros de las Escuelas públicas establecidas en la Casa Socorros Hospicio, de Córdoba, en solicitud de que se dicte una resolución para que puedan cobrar sus haberes y emolumentos por conducto de la Caja especial de primera enseñanza, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado hacer extensivos á los Maestros de la Casa Socorro-Hospicio, de Córdoba, los preceptos contenidos en las Reales órdenes de 6 de Agosto de 1883, 12 de Febrero de 1886, 27 de Agosto de 1889 y 10 de Diciembre de 1894, y por virtud de ello que se ordene al Ayuntamiento de Córdoba que, ingresadas que sean en la Caja especial sus atenciones de primera enseñanza, puede hacerlo también, á cuenta de su cupo provincial, de las atenciones á que antes se ha hecho referencia, entregándole la Junta provincial la correspondiente carta de pago, y sirviéndole de Data en la liquidación del contingente de la provincia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

“Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. F. Alfonso Jara Simón, Maestro Normal y propietario de la escuela de niños de Pedroñeras (Cuenca), solicitando el cese temporal en su destino por falta de pago de sus haberes, ó el traslado á la escuela de Benimámet (Valencia) de inferior dotación que la que desempeña; esta Dirección general ha acordado que antes de conceder el cese temporal á este Maestro, se le traslade, como solicita, á la referida escuela, toda vez que así lo autoriza la Real orden de 14 de Marzo de 1893, en relación con las de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, reconociendo además derecho al interesado para incoar el expediente que prescribe la primera de las disposiciones citadas, á fin de lograr el pago total de sus haberes, pues no es justo condenar á ningún maestro, con el cese temporal cuando solicita una escuela vacante de igual ó inferior categoría que la que desempeña.”

Lo que traslado á V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1896.—El Director general, R. Conde.

Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Resultando las quejas formuladas por algunos Rectores contra las Juntas provinciales de instrucción pública que hasta la fecha se halla incumplida la Real orden de 18 de Marzo último, á pesar del tiempo transcurrido, que excede á la prórroga solicitada por algunas de aquellas Juntas, para remitir al menos los concursos de que ha de conocer la Superioridad, espero que V. S. procederá con todo rigor, á fin de que en el término de diez días vengan á esta Dirección todas las propuestas que no sean de la competencia de V. S. proponiendo las correcciones ó multa á que se hubieren hecho acreedores los Secretarios de las Juntas ó cualquier otro funcionario por la morosidad observada en este servicio.

Espero asimismo que antes de finalizar el plazo indicado remita las propuestas pertenecientes á concursos anteriores; que al elevar á este Centro el último de los expedientes de esta clase, lo comunique así separadamente, y que diga además qué maestros han dejado de tomar posesión dentro del plazo reglamentario para proceder á nuevos nombramientos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de...

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Por los Sres. Presidente y Secretario se han despachado de trámite los asuntos siguientes:

Al Delegado de Hacienda se dijo que las horas de oficina en la Secretaría de la Junta para verificar los ingresos en la Caja especial de primera enseñanza, son: desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, sin perjuicio de habilitar los días y horas extraordinarios que reclamen las necesidades del servicio.

Al Presidente de la Junta provincial de Cádiz se le manifestó que con fecha 8 del actual se pasan las órdenes oportunas al Presidente de la Junta local de Montijo para que haga entrega á D. Ricardo Carballo Luengo del nombramiento hecho á su favor para una de las escuelas de aquella provincia de Cádiz.

Al Rector del distrito se remitió una instancia de D. Francisco Izquierdo Montesino, auxiliar de Castuera, en la que pide un mes de prórroga para tomar posesión de la Escuela de Higuera de Llerena, nombrado en virtud de concurso.

A doña Antonia Nieto y Manchado, auxiliar de las escuelas de niñas de Villanueva de la Serena, se le traslada una orden del Rector preguntando si habiendo sido propuesta para una de las auxiliares de Badajoz, sostiene sus derechos á la de Peñarrolla y si en el caso de que llegase á corresponderle el nombramiento para la escuela de niñas de Villanueva de San Juan en la provincia de Sevilla, lo aceptaría ó no.

En vista de una comunicación de la maestra de la Nava de Mérida doña Agustina Hitos en la que manifiesta que la casa que para sí y su familia le ha proporcionado el Ayuntamiento no reúne, con arreglo á la localidad, las condiciones de capacidad y aseo, se dijo al Alcalde de dicho pueblo que proceda á dar cumplimiento á lo que la ley dispone, proporcionando nueva casa decente y capaz á la referida maestra y dando cuenta á esta Junta del cumplimiento de la referida orden.

Se nombró la Junta local de Instrucción pública de Olivenza.

Se preguntó al Alcalde de Fuente de Cantos si el auxiliar interino de aquellas escuelas D. José María Perez Cid padece ó no defecto físico que le imposibilite para ejercer la enseñanza.

Al Alcalde de Valle de Matamoros se pregunta si el local de la escuela de niños que regenta el maestro D. Rufino Gonzalez no reúne condiciones higiénicas para la enseñanza y si por la citada causa el maestro ha suspendido las clases hasta nueva orden.

Seccion de noticias.

No olviden los Maestros que habiendo terminado en 30 de Junio el año económico, deben presentar al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, la *Cuenta justificada* de los gastos de material de sus Escuelas, conforme al presupuesto aprobado, acompañando una copia que, visada por el Alcalde, han de remitir á la Junta provincial del ramo.

El día 20 empezarán los ejercicios de las Conferencias pedagógicas que está mandado tengan lugar en las vacaciones de verano.

El local designado es la Normal de Maestros, empezando á las diez de la mañana.

Para las oposiciones á Escuelas de 2.000 y más pesetas, anunciadas en Febrero último, han sido propuestos los siguientes tribunales:

Escuelas de niños.—Presidente, D. Eugenio Cemborain España. Vocales, D. Manuel Vegas y Puebla Collado, Catedrático de Universidad; D. Maximino Flores, Catedrático de Instituto; D. Godofredo Escribano, D. Santiago Bilbao, D. Vicente Castro y D. Leoncio Aranda; Suplentes, D. Francisco Cuevas y D. Julián Palacios.

Escuelas de niñas.—Presidente, D. José María Bris. Vocales, D. Francisco Codera y Zaidín, catedrático de Universidad; don Elías Alfaro, Catedrático de Instituto; doña Carmen Rojo, doña María de las Candelas García Cuesta, doña Dolores Ramirez Peñuelas y doña Rafaela García de la Cruz. Suplentes, doña Rufina Rodríguez y doña Teresa Gonzalez Molero.

Escuelas de párvulos.—Presidente, don Eduardo Vincenti. Vocales, D. Eduardo Torroia, Catedrático de Universidad; don Francisco García Ayuso, Catedrático de Instituto; doña María de la Cruz Saiz, doña Laura García Aranda y doña Adela Fernandez Blanco. Suplentes, doña María

de la Concepción Reigada y doña Encarnación Salcedo.

Recibidos en la Junta provincial de Instrucción pública los nombramientos interinos hechos por el ilustrísimo Sr. Rector á favor de doña Natividad Castaño Freira, para la escuela de Los Santos; doña Adelaida Díaz Velez, para la de Siruela; D. Bernardino Tejero, para la de Esparragosa de Lares; doña Carmen Valadez, para la de Villanueva de la Serena, se despacharon de trámite.

También ha concedido el Ilustrísimo Sr. Rector un mes de licencia á doña Josefa Hernandez Naharro, auxiliar de las escuelas publicas de Oliva de Jerez, quedando al frente de este cargo á doña María Perez Cañizares.

La Junta ha nombrado auxiliar interino de Higuera la Real á D. Antonio Yanguas, y de Jerez de los Caballeros, doña María Thómes Canet.

El Gobernador de la provincia ha elevado á la superioridad dos ternas de padre de familia para la constitución de esta Junta provincial de Instrucción pública.

Pagos.

He aquí los pueblos que tienen ingresados los haberes de sus maestros para el pago que ha de hacerse el 16 de este mes: Ahillones, P. y M. del 4.º de 95-96.

Cabeza de la Vaca, P. y M. del 2.º y 3.º de id.

Carrascalejo, R. y M. del 3.º de id.

Valverde de Llerena, P. y M. del 2.º de id.

Villagonzalo, P. y M. del 4.º de id.

Higuera la Serena, P. y M. del 1.º y S. del 2.º de id.

Villanueva de la Serena, R., M. y A. 3.º de id.

Torremayor, P. y M. del 3.º de id.

Salvatierra, S. y R. del 4.º de id.

Peraleda, hasta completar el 3.º de id.

Nuestro querido colaborador D. Rafael Castilla Moreno, según vemos en *El Magisterio Español* del 10 de este mes, acaba de ser propuesto para un premio, por méritos contraídos en la enseñanza, por cuyo motivo le felicitamos, congratulándonos en afirmar que no era de esperar menos de la laboriosidad y aplicación de tan apreciable compañero.

Nuestro estimado amigo D. Francisco Franco, Director del Instituto provincial, se encuentra ya casi restablecido de la enfermedad que le ha retenido en cama durante algunos días.

Nos alegramos de la mejoría del señor Franco.

Ha sido nombrada maestra de Llerena D.ª Rosario Eusebio.

Ha sido desestimada la solicitud de varios opositores del distrito de Madrid, aprobados en las anteriores oposiciones, en la que pedían que las escuelas de 825 pesetas que no correspondan al turno de oposición, se proveyeran entre los opositores aprobados, por orden del número obtenido en la calificación definitiva.

Medallas, escudos y Banderas. LIBRERÍA Y CENTRO TAQUÍGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO. SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

Biblioteca de "El Mortero,"

Pesetas

Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volúmen suelto.	1 25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7 50
Reglamento para la provisión de escuelas.	0 25
Instrucciones para su ejecución.	0 50
Programas para oposiciones á escuelas de 825 pesetas.	0 25
Idem para id con Reglamento.	0 35
Idem para id superiores.	0 50

Libro de opositores, que publica la casa Hernando

Gramática superior.	2 10
Idem elemental.	1 50
Pedagogía superior.	3 "
Idem elemental.	2 "
Ciencias físico-naturales con 276 grabados.	5 "

A medida que vayan concluyéndose las demás asignaturas, las anunciaremos.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

Fábulas morales, satíricas y filosóficas POR

DON JOSÉ DONCEL Y ORDAZ,

Canónigo de Badajoz,
Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc.

CON UN PRÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta "La Económica," Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO

DE PRIMERA ENSEÑANZA,

por D. Francisco Alvaro y Miranzo, Maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

Vademecum del Maestro por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados: precio, 2 pesetas.

La Administración de EL PACENSE, se encarga de servir estas obras á sus suscriptores.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

OBRAS PUBLICADAS

POR

D. JUAN FRANCISCO GASCÓN,

ex-inspector de primera enseñanza de las provincias de Madrid y Barcelona y Diputado á Cortes.

Elementos de Aritmética, para niños, segunda edición esmeradamente corregida.
Elementos de Geografía para las escuelas superiores, quinta edición.

Estos libritos se venden en casa del autor, calle del General Castaños, 9, Madrid, y en todas las librerías á 75 céntimos de peseta el ejemplar, con notable rebaja, según sea el pedido.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

*Profesor Normal
y de las Escuelas públicas de Badajoz.*

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

MEMORIAS

PRESENTADAS Á LA INSPECCIÓN DE HUELVA POR

D. Julián Romero Briones

Maestro público,

con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta en la Administración de este periódico.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

*Oficial de Secretaría de
la Junta Central de derechos pasivos
del Magisterio.*

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema está nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias.

Pídanse reglamentos.